



NOTA DE PRENSA

LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA (FCAPA) RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN SU OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL DEBER DE NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

- **FCAPA recuerda a la Administración su obligación de cumplir con el deber de neutralidad ideológica, especialmente en el ámbito educativo.**
- **La Federación denuncia el propósito de creación de un ranking de afinidad ideológica: los centros serán evaluados “en valores”.**
- **El Gobierno valenciano continúa con su programa de imposición de la ideología de género a toda la sociedad, estableciendo su “Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad”.**

FCAPA recuerda a la Administración su obligación de cumplir con el deber de neutralidad ideológica, especialmente en el ámbito educativo. La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, en su art. 18.1 establece que «todos los centros públicos desarrollarán sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, **garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución**», determinando en su apartado 2 que «la Administración educativa competente y, en todo caso, los órganos de gobierno del centro docente velarán por la **efectiva realización** de los fines de la actividad educativa, la mejora de la calidad de la enseñanza y **el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo**.» Antes, el Tribunal Constitucional, en Sentencia 5/1981, estableció que «en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, **todas las instituciones públicas y muy especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales**.» Esta obligación, que ignora el Gobierno Valenciano, es avalada por abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre **libertad de educación**, que impide el adoctrinamiento ideológico. Señalamos, entre otras muchas, su Sentencia de 11/2/09, que niega a la Administración «**imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas**.» (vid., además, STC de 27/6/85 y SsTS de 24/6/94, 30/6/94 o 12/11/12).

La Federación denuncia el propósito de creación de un ranking de afinidad ideológica: los centros serán evaluados “en valores”. El Director General de Política Educativa anunció ayer cambios en la política de la Consellería: lo que antes era malo (establecer rankings por rendimiento y resultados o evaluar a los alumnos y los centros), ahora pasa a ser muy positivo y útil («Si no se evalúa, difícilmente se podrá mejorar»). Van a crear un «mapa de indicadores de la escuela que queremos» (sólo ellos), que medirá la distancia –ideológica– de la meta a la que se encuentran los centros, señalando los «colegios que destaquen por cumplir con los indicadores marcados por la Administración.» Da la impresión de que volvemos a la *Formación del Espíritu Nacional* franquista o a la *Educación para la Ciudadanía* zapaterista, creando un pensamiento único obligatorio. Los centros destacados podrán «tutorizar a otros centros»: ¿reeducación para desafectos?

El Gobierno valenciano continúa con su programa de imposición de la ideología de género a toda la sociedad, estableciendo su “Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad”, mediante una Instrucción publicada en el DOGV de ayer. **La ideología de género es un proyecto carente de fundamentos sólidos y veraces en la ciencia y la antropología.** De nuevo se hace *sin consenso social alguno*, como en el *Proyecto de Ley, de la Generalitat, Integral del Reconocimiento del Derecho a la Identidad y Expresión de Género en la Comunidad Valenciana*, y hurtando el debate a la sociedad. Además, se publica con “vacacionalidad y alevosía”, como suelen hacer con determinadas normas, como si tuvieran miedo a la reacción de la sociedad o tuvieran algo que ocultar. **¿Qué sentido tiene publicar con urgencia esta norma si todavía está tramitándose en Les Corts el Proyecto de Ley?** ¿Es que el debate parlamentario no va a servir para mejorar la ley, no se va a aceptar enmienda alguna, nada va a cambiar, está todo «atado y bien atado»? Este protocolo es la clonación de un texto que, con más o menos variaciones, se ha ido implantando en distintas comunidades autónomas. Es, además, innecesario pues existe una abundante normativa para cumplir y hacer cumplir los principios constitucionales y las leyes y reglamentos y promover el respeto a los derechos de todos, luego no es ese el propósito real del protocolo, sino extender la imposición de la ideología de género. Para justificar sus posiciones ideológicas la Administración cita la DUDH, pero obvia que en el art. 2 establece que «**toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración...**», y tampoco menciona los arts. 26.3: «**Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos**» y 18: «**Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión... la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.**»

En Valencia, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Para más información:

Vicente Morro López. 646133792. vmorro@ono.com